

veida la Ciudad ACORDO: Que por el Ayuntamiento
Depositorio de propios se pague integro, previo
libramiento que forme la Contaduría

J. Juez de l. Just.
pidiendo una fe-
tificacion sobre el
Capital de Simon
Casteyon.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Juez de pri-
mera Instancia de este Partido, fecha cinco del actual
pidiendo una certificacion que libe el Contador de
Contribuciones con arreglo a las Relecciones pida-
das que presentare Simon Casteyon, y los bienes
que poseia en el año ultimo; y en su virtud talin-
dad ACORDO: Que por el Contador de Contribuciones
se libe dicho documento, y se remita a el Sr. Juez

Sobre fianzas de
ramos arrenda-
blej.

La Ciudad ACORDO: Se haga saber a todos los rema-
tantes de ramos arrendables para el año inmedia-
to, que para el dia diez del corriente presenten en
esta Secretaria los titulos de pertenencia de las
fianzas que tienen obligacion de prestar, para
la aprobacion de esta Corporacion; dando cuenta
a este Ayuntamiento el presente Secretario de
su resultado

Que se remitan
los exp^{tes} de rema-
tes a la Intend.

La Ciudad ACORDO: Que por extraordinario se
remitan a la aprobacion del Sr. Intendente de
Rentas de esta Provincia los expedientes de subasta
de ramos arrendados para el año proximo venidero,
suplicando a su Sria se sirva devolverlos con la pos-
sible brevedad, a fin de que esta Corporacion tenga tiempo
se examinar las fianzas, pues que sin este requisito
el Ayuntamiento no puede salir responsable a la
Cauda de los rematados

La Intend. sobre
pago de al de
Lumbraes.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de esta Provincia, fecha treinta de Mayo
ultimo, previniendo sobre, que esta Corporacion
puede desde luego reclamar de la villa de Lumbraes
el importe de la al repartida en el año proximo
parado; y enterada la Ciudad ACORDO: Que se ofine
al Ayuntamiento de Lumbraes, con insercion
a la letra del anterior oficio; previniendole que
en el termino de tres dias ponga en exa-
cion de contribuciones el importe de dicho al

